

Preguntas frecuentes sobre Pensión Alimenticia

Lista de preguntas y respuestas sobre pensión alimenticia. Esta información puede serle útil si está solicitando pensión alimenticia o si alguien está tratando de hacerle pagar pensión alimenticia.

¿Por qué necesitamos tener una orden de pensión alimenticia?

- Su hijo tiene derecho legal al apoyo financiero de ambos padres.
- Cada padre tiene la responsabilidad legal de mantener a sus hijos.

¿Qué sucede si la madre del menor ha presentado una solicitud de pensión alimenticia, pero no creo que no soy el padre?

- En la mayoría de los casos, el juez le permitirá hacerse una prueba de paternidad si la solicita. El juez decidirá quién paga la prueba.
- Si el gobierno del D.C. (Oficina del fiscal general, División de servicios de pensión alimenticia) presentó el caso de pensión alimenticia, el tribunal puede requerirle que pague la prueba en un inicio, pero después requerir que usted pague la prueba si se determina que usted es el padre.
- Si la madre es quien presentó la demanda de pensión, el tribunal podría ordenarle a ella que pague el costo o puede dividir el costo entre ustedes dos.

¿Cómo sé que el monto de la orden de pensión alimenticia que es justo?

La ley quiere que el monto de pensión alimenticia sea justo. Los factores que ayudan a decidir lo justo incluyen dónde vive el menor la mayor parte del tiempo, el ingreso de ambos padres, el costo de guardería y seguro médico del menor, otras obligaciones de pensión alimenticia de cada padre, y la edad y número de hijos en su caso.

En realidad, desconozco el ingreso del otro padre.

Puede pedir al juez que ordene al otro padre presentar comprobantes de sus ingresos ante el tribunal. El comprobante puede incluir comprobantes de pago, formatos W-2 o declaraciones de impuestos.

¿Qué son los Lineamientos de D.C. sobre Pensión Alimenticia?

La cantidad de pensión alimenticia se determina, a menudo, utilizando los Lineamientos de D.C. sobre Pensión Alimenticia, lo cual significa que todos quienes tengan exactamente la misma condición financiera y de custodia que usted pagarían o recibirían el mismo monto de pensión alimenticia.

- Para ayudarle a determinar el monto justo en su caso, usted puede utilizar la [calculadora del Lineamiento de Pensión Alimenticia](#).
- El Lineamiento de Pensión Alimenticia puede ajustarse hacia arriba o hacia abajo si
 - El menor tiene gastos extraordinarios (atención médica, escuelas especiales) o
 - El padre tiene necesidades extraordinarias (atención médica)

¿Qué pasa si tenemos custodia compartida?

- Si el menor pasa 35% o más de su tiempo con cada padre o tutor, se puede suponer que las partes tienen custodia física compartida del menor. El calculador del Lineamiento de Pensión alimenticia lo tomará en cuenta.
- Si sus ingresos son más o menos los mismos, y el menor pasa el mismo tiempo con cada uno de ustedes, probablemente ninguno de ustedes pagará ni recibirá el pago de pensión alimenticia.

¿Qué sucede si el otro padre no está pagando lo que ordenó el tribunal?

- Ese padre aún tiene derecho de visitar al menor conforme a la orden judicial.
- Usted puede presentar un Recurso (Moción) por desacato de la orden de pensión alimenticia pidiéndole al tribunal que lo obliguen a pagar. Haga clic [aquí](#) para desplegar un Recurso (Moción) por desacato que puede llenar la computadora. (No obstante, debe imprimirlo y presentarlo ante el tribunal)

¿Qué sucede si no quiero pagar la pensión alimenticia que ordenó el tribunal?

- Aún tiene derecho de visitar a su hijo conforme a la orden judicial.
- Debe seguir pagando lo ordenado por el tribunal hasta que el tribunal cambie su orden.
- Si no paga lo que ordene el tribunal, el juez puede declararlo en desacato por desobedecer su orden, y puede exigirle que pague una multa, cumpla un tiempo en prisión y/o le embarguen su salario.

¿Cómo cambio la orden de pensión alimenticia?

- Puede presentar una Solicitud (Moción) para modificar la orden de pensión alimenticias si las circunstancias financieras de usted o del otro padre han cambiado. La Solicitud (Moción) puede ser para:
 - Incrementar la Pensión alimenticia
 - Disminuir la Pensión alimenticia
 - Suspender la Pensión alimenticia (por ejemplo, si está desempleado temporalmente) o
 - Terminar la Pensión alimenticia
- Haga clic [aquí](#) para desplegar una Solicitud (Moción) para modificar la pensión alimenticia, la cual puede llenar en línea. (Sin embargo, debe presentarla ante el tribunal)
- Si el juez le concede lo solicitado, el cambio solo surtirá efecto a partir de la fecha en que presentó la solicitud (moción), NO a partir de la fecha en que ocurrió el cambio. Es importante presentar una Solicitud (moción) para modificarla de inmediato si sus circunstancias cambian.

¿Qué sucede si tengo muchas cuentas pendientes?

- El Lineamiento de Pensión Alimenticia toma en cuenta el costo de vida. Los gastos o deudas mensuales altos no reducirán, en lo general, el monto de pensión al que tienen derecho sus hijos. El tribunal considerará si usted tiene gastos médicos extraordinarios

- El Lineamiento de Pensión Alimenticia toma en cuenta los gastos de guardería y seguro médico de los menores, de forma que usted puede presentar comprobantes de esos gastos ante el tribunal.

¿Qué pasa si el otro padre gana menos de \$14,856 al año?

A menudo, el tribunal ordenará que el padre pague \$50 al mes.

¿Qué pasa si el otro padre está preso?

Por lo general, el tribunal NO ordenará una pensión alimenticia hasta que el padre sea liberado.

Se me ordenó pagar pensión alimenticia hace unos años, pero los menores ahora viven conmigo. ¿Puedo dejar de pagar?

- Usted solo puede dejar de pagar después de que tenga una orden judicial que le diga que puede hacerlo.
- Puede presentar una Solicitud (Moción) para terminar la pensión alimenticia o una Solicitud (Moción) para modificar la pensión alimenticia explicando al tribunal la forma en que cambiaron las circunstancias. Debe hacerlo lo más pronto posible ya que el cambio solo surtirá efecto a partir de la fecha en que presentó la solicitud (moción), NO a partir de la fecha en que ocurrió el cambio.
- Haga clic [aquí](#) para desplegar una Solicitud (Moción) para modificar la pensión alimenticia, la cual puede llenar en línea. (Sin embargo, debe presentarla ante el tribunal)

¿Qué sucede si los registros del tribunal muestran que debo más dinero del que considero?

Puede traer sus recibos y registros de pago a la Oficina del fiscal general, División de servicios de pensión alimenticia (CSSD) y pedir hablar con un supervisor. También puede solicitar una auditoría de su cuenta de pensión alimenticia y/o hablar con un abogado sobre este problema.

Estoy pagando la pensión alimenticia de mi hijo al tribunal como lo ordenó el juez, pero, a veces, el otro padre necesitó dinero de inmediato, así que le di algo. ¿Puedo obtener un saldo a favor en mi cuenta por eso?

- Generalmente, no. Si está pagando al tribunal, cualquier dinero que entregue directamente al otro padre se considerará como un regalo.
- Si el otro padre firma y presenta una declaración jurada donde diga al tribunal que recibió el pago de pensión directamente de usted, quizá el tribunal le dé un saldo a favor.

¿Dónde puedo encontrar otros escritos para casos de pensión alimenticia y paternidad?

Haga clic [aquí](#) para desplegar una lista de los formatos judiciales que puede llenar en la computadora. No obstante, debe imprimirlos y presentarlos ante el tribunal.

¿En dónde presento los documentos judiciales?

- **Solo para casos de pensión alimenticia:** Todos los documentos judiciales deben presentarse personalmente en el Oficina Central de Ingresos (Central Intake Center) (CIC), Sala JM-520 (JM level), D.C. Superior Court, 500 Indiana Ave., NW. El CIC está abierto de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm.
- **Para casos de pensión alimenticia que son parte de otro caso, como un divorcio o caso de custodia:**
 - Si no tiene un abogado, puede presentar cualesquier otros documentos judiciales ya sea en el CIC o en línea a través del sistema CaseFileXpress “eFiling”.
 - Si no tiene un abogado y decide presentar sus documentos por eFile, puede registrarse en www.casefilexpress.com (haga clic en el botón registrarse y seleccione Versión Nueva DC). Si necesita ayuda con eFiling, puede llamar al representante de servicio al cliente CaseFileXpress las 24 horas, los 7 días de la semana al número gratuito 877-433-4533 o por correo electrónico en horas hábiles a info@cfxpress.com.